



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(10/11/2020)**

**“Por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Fe de Antioquia (Antioquia)”.**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por petición con radicado No. 2020010293930 del 15 de octubre de 2020, suscrita por la señora Liria Rosa Morales Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.100.650, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Antioquia); solicita la inscripción de un nuevo dignatario, el vicepresidente del Consejo de Dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir al nuevo Dignatario, ratificar los demás dignatarios registrados, conforme al Acta No. 22 del 9 de octubre de 2020, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Fe de Antioquia- Antioquia y la Resolución N° 2018060370223 del 29 de noviembre de 2018, con Personería Jurídica Número 1387 del 26 de febrero de 2001, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(10/11/2020)**

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7°, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Fe de Antioquia- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años y de acuerdo al acta del consejo de Dignatarios N° 14 del 7 de noviembre de 2018, y la Resolución N° 2018060370223 del 29 de noviembre de 2018, tienen un periodo desde el 7 de noviembre de 2018 hasta el 7 de noviembre de 2022 inclusive, por lo tanto el nuevo Vicepresidente se designa por el tiempo que faltare para el vencimiento del periodo de los demás dignatarios, esto es, hasta el 7 de noviembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar la Resolución N° 2018060370223 del 29 de noviembre de 2018, “por medio de la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Santa Fe de Antioquia”. El Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, y 1127 de 2018, quedará conformado así:

<b>NOMBRE</b>	<b>DESIGNACIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LIRIA ROSA MORALES SÁNCHEZ	COMANDANTE	32.100.650
GUSTAVO ALONSO ROBLEDO CARTAGENA	SUBCOMANDANTE	15.404.656
NEFTALI GOMEZ SUÁREZ	PRESIDENTE	91.295.815
OCTAVIO DE JESUS GRACIANO PRESIGA	VICEPRESIDENTE	15.403.010
HELY YOHANA HERNÁNDEZ SALAS	TESORERO	1.022.097.404
YISELA LOZANO RODRIGUEZ	SECRETARIO	1.106.784.819
WILSON ALIRIO SERNA ORTIZ	REVISOR FISCAL T.P. 114534-T	15.406.076

**ARTÍCULO 2°:** La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(10/11/2020)**

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

Dado en Medellín, el 10/11/2020

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Aprobó: LFLOREZAC

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaria de Gobierno		9-112020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

LBERRIOT